Recibido
04/08/2026

INPEC

INPEC 04-08-2026 15:07
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0159914 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAI
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / FAIBER ANDRES CASTILLO GIL
ASUNTO REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

303-CPMSCAR

2026IE0159914

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de agosto de 2026

Señor:
DS CASTILLO GIL FAIBER ANDRES.
Gestión Corporativa – Contratos
Ciudad

Asunto: Remisión estudios previos proceso de contratación

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de los Estudios Previos para Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, con la documentación relacionada a continuación con el fin de adelantar el respectivo proceso de contratación:

- (11) Folios Estudios Previos.
- (01) Folio solicitud necesidad al ordenador del gasto.
- (01) Folio solicitud concepto jurídico.
- (01) Folio Concepto Jurídico.
- (01) Folio Solicitud concepto financiero.
- (01) Folio Concepto Financiero.
- (02) Folios solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- (01) Folio Original Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3926
- (9) Folios cotizaciones.

Atentamente,

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ Responsable Tratamiento y Desarrollo de la CPMSCAR	**DG. BAHAMON OSORIO DANIEL** Responsable proyecto productivo purificadora de agua de la CPMSCAR

Revisado por: Oscar Manuel Ubarnes Ruiz / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Elaborado por: DG. Bahamon Osorio Daniel / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Fecha de elaboración:04/08/2026.

INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE				
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN XXXXXX	FUNCIONAMIENTO	
CÓDIGO PAA				
FECHA				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de

los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

A fin de tener en cuenta la normativa en materia presupuestal la cual justifica la satisfacción de la necesidad se toma como referencia apartes textuales de las resoluciones emitidas por la Dirección General del INPEC de la siguiente manera: Que de conformidad con la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, *"por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y* el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* el Director General del INPEC expidió la Resolución 005407 de julio 06 de 2026, *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión de orden nacional, para la vigencia fiscal 2026", y* destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los establecimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "articulo 35º. Los gastos incluidos en el presupuesto para a vigencia fiscal 2026 se definen en la siguiente forma: "(...) 03 TRASNFERENCIAS CORRIENTES. Comprende "las trasferencias que realiza un órgano del PNG a sin recibir de esta ultima ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las trasnferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22° - Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas - del Decreto 4151 del 03/11/2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC y se dictan otras disposiciones", así como el articulo 55 De la resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020que establece las funciones del grupo de actividades productivas.*

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, con base en el acuerdo 010 de 01 de Julio de 2004 artículo 29 DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que ordena a los Directores del Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social, cuenta con el Proyecto Productivo Purificadora de Agua, el cual le dar cumplimento a dicha norma. Este proyecto cuenta con una producción diaria de bolsas de agua y hielo, con una frecuencia de ventas de aproximadamente 3 veces a la semana, a través de los diferentes puntos del Expendio con los que cuenta el Establecimiento. Por otro lado, el proyecto permite cumplir con la resocialización de los internos, brindando oportunidad de trabajo para la redención de la pena y superación de los internos, así como también los recursos para caja especial.

En razón que la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena tiene aprobado el fortalecimiento de actividades productivas para el proyecto productivo purificadora de agua y que actualmente el Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario INPEC, aprobó recursos para la adquisición de los mismos de acuerdo a las solicitudes allegadas por las direcciones regionales, conforme a las necesidades presentadas por parte de los establecimientos que cumplen con requerimientos para el fortalecimiento de actividades productivas en desarrollo al plan de acción 2026 acorde al acta 596 del 28 de mayo de 2026, este ERON procede a contratar la adquisición de los mencionados elementos para satisfacer la necesidad planteada.

Actualmente, la unidad productiva de fabricación de hielo presenta limitaciones en su capacidad operativa, organización de procesos y aprovechamiento de recursos, lo que impacta su eficiencia y crecimiento. En este contexto, se hace necesario implementar un proyecto de fortalecimiento que permita mejorar su desempeño y sostenibilidad.

La comercialización del producto se realiza a través del Expendio, una vez se amplie la capacidad de producción se planea crear contrato de venta con el contratista encargado del servicio de Alimentación del Penal y el casino del establecimiento. Que para dicho fortalecimiento se necesita materia prima y maquinaria.

Que a través de la Resolución 005407 del 06 de julio de 2026, la dirección General del INPEC, asignó recursos para los RUBROS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 628.

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes y servicios aquí descritos.

La necesidad se ve reflejada en la siguiente tabla:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	SELLADORA SEMIAUTOMATICA, acero inox., conexión 110V /60Hz, semiautomatica, Longitud Sello 45 cm, Ancho Sello 5mm, potencia 1250w/11.36A, dimensiones 95 x 55 x108cm, indicador de sello LED	UNIDAD	2
2	PLANTA DE AGUA CON FILTROS UV, 4 filtros de lecho profundo 10x35 / 9x48, 2 de zeolita, 2 de carbon activado, 4 valvulas manuales de 3 vias, lampara UV de 6 GPM, caja electrica, electrobomba, base metalica.	UNIDAD	2
3	CONGELADOR HORIZONTAL 508 lts. Acero, Ancho 164cm, alto 87 cm, profundidad 70 cm, 2 puertas, 120V.	UNIDAD	2
4	PLASTICO POLIETILENO X KILO Forma tubular Dimensiones 3 y ½ pulgada de ancho, calibre 250 Rotulo membretado color azul y blanco de 21 cm de largo por 3 pulgadas de ancho rotulo ICE FREE, Guía para corte a cada 30 cm.	KILO	300

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones de la CPMS de Cartagena para la vigencia 2026, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

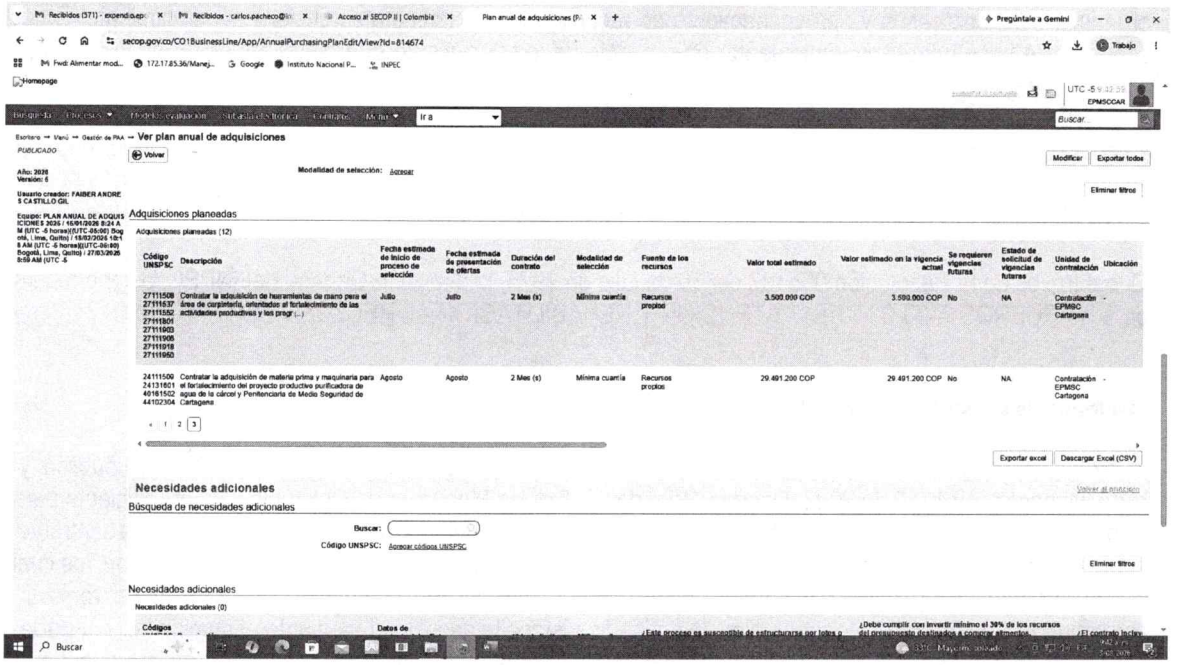

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área estructuradora iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena a entregar los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las Condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y oferta presentada para el proceso de selección.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 – Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24110000 – Recipientes y almacenamientos	27111500 – Bolsas	27111509 – Bolsas de agua
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 – Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24130000 – Refrigeración industrial	24131600 – Congeladores industriales	24131601 – Congeladores horizontales
E – Productos de uso final	44000000 – equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 – maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102300 – empaquetadoras	44102304 – maquinas selladoras
D – Componentes y suministros	40000000 – componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40160000 – filtrado y purificacion industrial	40161500 – filtros	40161502 – filtros de agua

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	SELLADORA SEMIAUTOMATICA, acero inox., conexión 110V /60Hz, semiautomatica, Longitud Sello 45 cm, Ancho Sello 5mm, potencia 1250w/11.36A, dimensiones 95 x 55 x108cm, indicador de sello LED	UNIDAD	1

2	PLANTA DE AGUA CON FILTROS UV, 4 filtros de lecho profundo 10x35 / 9x48, 2 de zeolita, 2 de carbon activado, 4 valvulas manuales de 3 vias, lampara UV de 6 GPM, caja electrica, electrobomba, base metalica.	UNIDAD	1
3	CONGELADOR HORIZONTAL 508 lts. Acero, Ancho 164cm, alto 87 cm, profundidad 70 cm, 2 puertas, 120V.	UNIDAD	1
4	PLASTICO POLIETILENO X KILO Forma tubular Dimensiones 3 y ½ pulgada de ancho, calibre 250 Rotulo membretado color azul y blanco de 21 cm de largo por 3 pulgadas de ancho rotulo ICE FREE, Guia para corte a cada 30 cm.	KILO	153

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad es la compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSCAR - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
j. Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMS de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
m. Realizar la facturación con el IVA excluido de acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.
n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.

o. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
p. Aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).
r. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del DG. BAHAMON OSORIO DANIEL, responsable del proyecto productivo purificadora de agua, quien será notificado por escrito, por el Director de la CPMSCAR, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, se procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a siete (7) proponentes así: STAAR SOLUCIONES DOMICILIARIAS, DISTRIBUIDORA DE PLASTICO Y MISCELANEA LA INDIA, PURE WATER, TECNO EMBALAJE, INVERSIONES CHAVEZ NUÑEZ, COLVENTAS y PLASTIENDA. Estas cotizaciones fueron efectuadas en el estudio de mercado para el estudio de factibilidad la cual nos da el aprobado para el fortalecimiento.

Tabla de los bienes sin el valor del IVA.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SIN IVA	STAAR SOLUCIONES DOMICILIARIAS	DISTRIBUIDORA DE PLASTICO Y MISCELANEA LA	PURE WATER	TECNO EMBALAJE	INVERSIONES CHAVEZ NUÑEZ	COLVENTAS	PLASTIENDA	VALOR PROMEDIO
1	SELLADORA SEMIAUTOMATICA, acero inox., conexión	UNIDAD	1	$0,00			$12.900.000,00	$0,00		$13.400.000,00	$ 13.150.000

	110V /60Hz, semiautomatica, Longitud Sello 45 cm, Ancho Sello 5mm, potencia 1250w/11.36 A, dimensiones 95 x 55 x108cm, indicador de sello LED										
2	PLANTA DE AGUA CON FILTROS UV, 4 filtros de lecho profundo 10x35 / 9x48, 2 de zeolita, 2 de carbon activado, 4 valvulas manuales de 3 vias, lampara UV de 6 GPM, caja electrica, electrobomba , base metalica.	UNIDAD	1	$0,00		$15.767.500,00		$6.500.000,00		$0,00	$ 11.133.750
3	PLASTICO POLIETILENO X KILO Forma tubular Dimensiones 3 y ½ pulgada de ancho, calibre 250 Rotulo membretado color azul y blanco de 21 cm de largo por 3 pulgadas de ancho rotulo ICE FREE, Guia para corte a cada 30 cm.	KILO	153		$2.888.000,00			$0,00		$0,00	$ 2.888.000
4	CONGELADOR HORIZONTAL 508 lts. Acero, Ancho 164cm, alto 87 cm, profundidad 70 cm, 2 puertas, 120V.	UNIDAD	1	$2.319.900,00				$0,00	$2.319.000,00	$0,00	$ 2.319.450

											$29.491.200

Una vez realizado el estudio de mercado, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.491.200) M/CTE**, excluido el IVA; suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

***Un pago**, equivalente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición materia prima y maquinadira para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena ($29.491.200)	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales, tales como impuestos territoriales y estampillas.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3926 del 03 de agosto de 2026 Por un valor de veintinueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos pesos ($29.491.200) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar MAXIMO [3] contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente

anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de TRES (3) integrantes, para efecto de verificar los TRES (3) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los TRES (3) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en

el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las

estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se adjunta matriz de riesgo al final del presente documento.

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2.

Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

Los amparos de la garantía única de cumplimiento, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ Responsable Tratamiento y Desarrollo de la CPMSCAR	**DG. BAHAMON OSORIO DANIEL** Responsable proyecto productivo purificadora de agua de la CPMSCAR

Revisado/Aprobado: Oscar Manuel Ubarnes Ruiz / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Elaborado/Proyectado: DG. Bahamon Osorio Daniel / Responsable Purificadora de Agua CPMSCAR
Fecha de elaboración:04/08/2026.

INPEC

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	selección	económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El proceso de selección no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alto	NO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso.	En la adjudicación	En la planeación del Proceso de Contratación, la selección de los Proveedores.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variación en el valor comercial de los Productos	2	3	6	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	3	Bajo	SÍ	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimie nto del contrato	En la actualización de los precios de referencia	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	económico	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del contrato	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	SÍ	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Cuando el Proveedor lo solicite	Hasta el vencimie nto del contrato	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena en la actualización de los precios de referencia y el Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto.	Permanente

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de un Producto	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Contratista	(i) Estableciendo tiempos de entrega adecuados para los Proveedores; (ii) la Entidad Compradora puede terminar anticipadamente el contrato cuando el Proveedor no cumple con el avance señalado en el cronograma en más de una visita de seguimiento; y (iii) Estipulación en el contrato sanciones por	2	4	6	Alto	sí	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	Con la programación de la reunión de coordinación por parte del supervisor del contrato y al momento de incumplimiento del contrato	En la ejecución de la sanción por parte de la Entidad Compra dora	información suministrada por el supervisor del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el contrato la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadamente con actividad misional	4	3	7	Alto	Contratista	(i) Supervisión de la Entidad Compradora; (ii) la Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas técnicas; y (iii) establecer sanciones por incumplimiento de las normas técnicas de los Productos	3	3	6	Alto	No	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del contrato	Luego del recibo a satisfacc ión por parte del supervisor del contrato	En el seguimiento del cumplimiento del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Selección y Ejecución	económico	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de las condiciones económicas del contrato	4	3	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente	3	2	5	Medio	No	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la adjudicación	En la evaluación de las ofertas	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la presentación oprtuna del los bienes y servicios en las condiciones establecidas	Demoras en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	2	4	4	Bajo	sí	Contratista	Al momento de legalización del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los bienes y servicios no cumple con las especificaciones tecnicas	Detrimento pùblico y no cumplimiento de las obligaciones de la entidad	1	6	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	sí	Contratista	Al momento de legalización del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente

INPEC

303-CPMSCAR

INPEC 16-07-2026 09:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0146432 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDC
DESTINO 3031 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO SOLICITUD DE NECESIDADES
OBS SOLICITUD DE NECESIDADES

2026IE0146432

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de julio de 2026.

Señor:
Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director CPMS Cartagena
Ciudad

Asunto: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, me dirijo a su despacho con la finalidad de solicitarle su autorización para Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena así:

ITEM	**especificaciones técnicas**	**unidad de medida**	CANTIDAD TOTAL
1	SELLADORA SEMIAUTOMATICA, acero inox., conexión 110V /60Hz, semiautomatica, Longitud Sello 45 cm, Ancho Sello 5mm, potencia 1250w/11.36A, dimensiones 95 x 55 x108cm, indicador de sello LED	UNID	2
2	PLANTA DE AGUA CON FILTROS UV, 4 filtros de lecho profundo 10x35 / 9x48, 2 de zeolita, 2 de carbon activado, 4 valvulas manuales de 3 vias, lampara UV de 6 GPM, caja electrica, electrobomba, base metalica.	UND	2
3	PLASTICO POLIETILENO X KILO Forma tubular Dimensiones 3 y ½ pulgada de ancho, calibre 250 Rotulo membretado color azul y blanco de 21 cm de largo por 3 pulgadas de ancho rotulo ICE FREE, Guia para corte a cada 30 cm.	KL	300
4	CONGELADOR HORIZONTAL 508 lts. Acero, Ancho 164cm, alto 87 cm, profundidad 70 cm, 2 puertas, 120V.	UND	2

Nota: la cantidad establecida en el anterior cuadro fue con la finalidad de no pasar el presupuesto asignado, pero la necesidad es mayor.

El objeto del proceso será: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

El valor del proceso contractual es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.491.200) M/CTE.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ Responsable Tratamiento y Desarrollo de la CPMSCAR	**DG. BAHAMON OSORIO DANIEL** Responsable proyecto productivo purificadora de agua de la CPMSCAR

Revisado por: Oscar Manuel Ubarnes Ruiz / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Elaborado por: DG. Bahamon Osorio Daniel / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Fecha de elaboración:16/07/2026.

INPEC

303-CPMSCAR

INPEC 16-07-2026 10:41
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0146527 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS
DESTINO 3037 AREA JURIDICA / MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

2026IE0146527

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de julio de 2026

Doctora:
MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable jurídica
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Ciudad

MB 3-08-26

Asunto: solicitud concepto Jurídico.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para seleccionar contratista, por valor de veintinueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos pesos ($29.491.200) m/cte. distribuidos así:

Resolución 005407 del 06 de julio de 2026 rubro A-03-03-01-017 por valor de $29.491.200

Objeto: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Cordialmente,

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ Responsable Tratamiento y Desarrollo de la CPMSCAR	**DG. BAHAMON OSORIO DANIEL** Responsable proyecto productivo purificadora de agua de CPMSCAR

Revisado por: Oscar Manuel Ubarnes Ruiz / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Elaborado por: DG. Bahamon Osorio Daniel / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Fecha de elaboración:16/07/2026.

INPEC

303-CPMSCAR

INPEC 03-08-2026 11:42
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0158221 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3037 AREA JURIDICA / MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / OSCAR MANUEL URBANES RUIZ
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO 2026IE0146527
OBS RESPUESTA OFICIO NO 2026IE0146527

Cartagena de Indias D.T. y C.,

2026IE0158221

Señores (as):
OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ
DG BAHAMON OSORIO DANIEL
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado 2026IE0146527

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2026IE0146527, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de Veintinueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos pesos ($29.491.200) M/CTE.

Rubros a afectar:

De la Resolución 005407 del 06 de julio de 2026 Rubro A-03-03-01-017 por valor de ($29.491.200).

Objeto: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productico purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena – INPEC,.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la

modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."[1]

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productico purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena., por valor de $29.491.200 debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable Jurídica CPMSCAR

Revisado por: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica
Elaborado por: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica

[1] Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

INPEC

303-CPMSCAR

INPEC 16-07-2026 10:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0146513 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de julio de 2026.

2026IE0146513

Doctor:
JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
Encargado de procesos contables
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Ciudad

Asunto: solicitud concepto financiero.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para seleccionar contratista, por valor de veintinueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos pesos ($29.491.200) m/cte. distribuidos así:

Resolución 005407 del 06 de julio de 2026 rubro A-03-03-01-017 por valor de $29.491.200

Objeto: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Por favor indicar en el concepto financiero los gravámenes adicionales a los que está sujeto el contrato, Si los hay. Son gravámenes adicionales, por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Cordialmente,

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ Responsable Tratamiento y Desarrollo de la CPMSCAR	**DG. BAHAMON OSORIO DANIEL** Responsable proyecto productivo purificadora de agua de la CPMSCAR

Revisado por: Oscar Manuel Ubarnes Ruiz / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Elaborado por: DG. Bahamon Osorio Daniel / Responsable Tratamiento y Desarrollo CPMSCAR
Fecha de elaboración:16/07/2026.

03-08-2026 10:19a

INPEC

INPEC 04-08-2026 11:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0159541 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / OSCAR MANUEL URBANES RUIZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS SE EMITE CONCEPTO FINANCIERO PARA FINES DE CONTRATACION A SOLICITUD DEL RESPONSABLE DEL AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO DEL 303-CPMSCCAR

303-CPMSC-CAR

2026IE0159541

Cartagena de Indias, 04 de agosto de 2026.

Dr.

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ

Responsable Tratamiento y Desarrollo

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena

La Ciudad

Asunto: Concepto financiero

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud radicada con **No 2026IE0146513** de fecha 16 de julio de 2026, me permito conceptuar que mediante Resolución 005407 del 06 de julio de 2026 se asignaron recursos a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, en los rubros**:** A-03-03-01-017 Rec 10 BSITEM 628 Atención Rehabilitación al Recluso Fortalecimiento y/o Creación de Actividades Productivas – por valor de **VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($29.491.200)**; y según solicitud del Responsable del área de Tratamiento y Desarrollo del CPMSC de Cartagena se emite el siguiente concepto financiero con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena".	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley. Esta Orden de Compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.

INPEC

(**$29.491.200**)	presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	

Atentamente,

JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA

Gestión Contable EPMSC - CARTAGENA

Elaboró:
John Jairo Martínez
Profesional Universitario 11
Área Financiera

Revisó:
John Jairo Martínez H
Profesional Universitario 11
Área Financiera

Aprobó:
John Jairo Martínez H
Profesional Universitario 11
Área Financiera

INPEC

INPEC 16-07-2026 10:12
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0146466 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS C/
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
ASUNTO SOLICITUD CDP COMPRA PURIFICADORA
OBS SOLICITUD CDP COMPRA PURIFICADORA

303-CPMSCAR

2026IE0146466

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de julio de 2026

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DE: DIRECCIÓN
PARA: FINANCIERA

OBJETO: Contratar la adquisición de materia prima y maquinaria para el fortalecimiento del proyecto productivo purificadora de agua de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD:

VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.491.200) M/CTE. Ddistribuidos así:

Resolución 005407 del 06 de julio de 2026 rubro A-03-03-01-017 por valor de $29.491.200

FECHA: JULIO DIA: 16 AÑO: 2026

CR CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjjmartin JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 3/08/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3926	**Fecha Registro:**	2026-08-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	29.491.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	29.491.200,00	**Saldo x Comprometer:**	29.491.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4426	**Fecha Registro:**	2026-08-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	10	CSF						
					Total:	29.491.200,00	0,00	29.491.200,00	29.491.200,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PURIFICADORA DE AGUA DE LA CPMS CARTAGENA. RESOLUCION 005407 DE 06 DE JULIO 2026.

Firma Responsable

Cartagena de Indias, D.T. y C., 18 de marzo de 2026.

COTIZACIÓN.

CÁRCEL DE TERNERA SAN SEBASTIÁN.
Cartagena – Bolívar.

Concepto:

1. Plástico tubular cubeta para embazar agua – 152 Kilos – valor por kilo $19.000.

PARA UN TOTAL DE:

$ 2.888.000

Valor en letras: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS.

Condiciones de pago: 50% de anticipo y otro **50%** por la entrega.

Fecha de entrega: de 3 a 5 días hábiles después de recibir el pedido.

Validez de la cotización: *15 días.*

Atentamente.

PLÁSTICOS Y MISCELÁNEA LA INDIA.
Tel. 316-453-1504.
Dir. Bario Santa Mónica.
Cartagena – Bolívar.

STAAR SOLUCIONES DOMICILIARIAS
NIT: 1.044.932.303-7
No somos responsables de IVA

COTIZACION

Actividad Principal: 4322
Dirección: Brr Juan Pablo II Sector la Esperanza
Celular: 3205013583
Correo: staarsolucionesdomiciliarias@gmail.com
Pagina web: https://www.staarservicio.com/

CLIENTE

NOMBRE:	DANIEL BAHAMON OSORIO	FECHA:	26/05/2026
NIT:	1094831200	VENCE:	
CONTACTO:	3166313433	FORMATO DE PAGO:	EFECTIVO
DIRECCION:	CARCEL DE TERNERA	CIUDAD:	CARTAGENA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANO DE OBRA			
1				$ -
2				$ -
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ -
	SUMINISTROS			
1	CONGELADOR HORIZONTAL 508LTS	1	$ 2.319.900	$ 2.319.900,00
2				$ -
3				$ -
			SUBTOTAL SUMINISTROS	$ 2.319.900,00
VALOR EN LETRAS:				
OBSERVACIONES:			TOTAL	**$ 2.319.900,00**

FORMA DE PAGO

Bancolombia Cuenta de ahorro #50993410630 / Andres Jair Matos Pajaro

NEQUI No. 3205013583 / Andres Matos

REPRESENTANTE LEGAL

MAPLASCALI SAS.

Santiago de Cali,

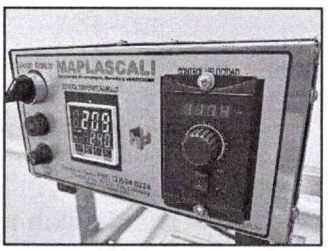

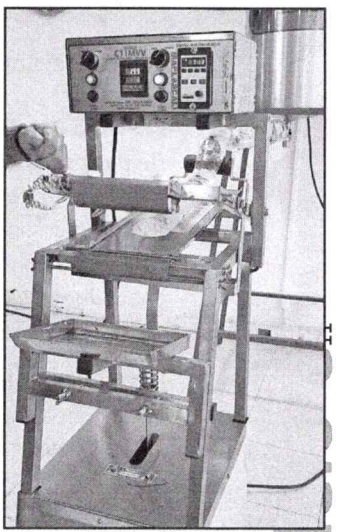

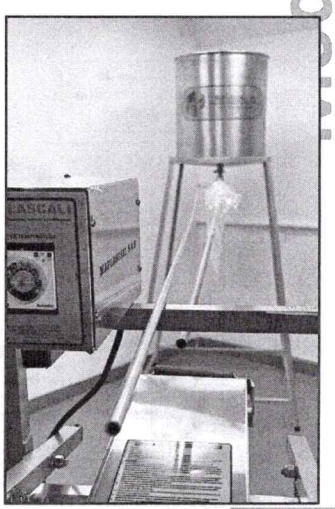

COTIZACION SELLADORA DE MOTOR PARA LIQUIDOS Y BOLIS

Atendiendo su amable solicitud, estamos cotizando una MAQUINA ***SELLADORA INDUSTRIAL PARA SELLAR SACOS LLENOS CON LIQUIDOS****, confeccionados en polietileno de baja densidad con excelente calidad y acabado, en el producto terminado y sellados de fondo sin pestaña.Gracias*

1) ***Especificaciones Técnicas:***

- ***Estructura en acero inoxidable***
- *Conexión a 110 volt. A.C con transformador y toma domiciliar*
- *Cabezal de sello y corte. Ancho máximo de sello 7".*
- ***Motoreductor ½ HP***
- *Consumo de 4 amperios, pulsantes por dada vez que se pisa el pedal, cuando se suelta no hay consumo, que equivale a 0.5 kw/hora trabajando a 1000 operaciones por hora*
- *Sistema electrónico para el control de tiempo y temperatura de sello por pirometro*
- *Bandeja en acero inoxidable para deslizar la película, llena de líquido.*
- *Mesa soporte en acero inoxidable graduable, para apoyar la película llena, con tubo de drenaje.*

2) ***Tiempo de Entrega:*** *8 Dias*

3) ***Garantía:*** El equipo tiene garantía de (1) Un año, por defectos de fábrica y garantía total (60) días contados a partir de la fecha de emisión de la factura comercial, en nuestra planta de MaplasCali

4) ***Entrenamiento e Instalación del Equipo:*** La instalación del equipo y el acompañamiento inicial será realizada por nuestra división de servicio técnico, si el cliente así lo decide. Los costos de instalación como desplazamiento terrestre o aéreo dentro del país, hospedaje, alimentación y transporte interno del técnico son por cuenta del cliente

PRECIOS

SELLADORA DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE	**$5,900.000 iva incluido**
TANQUE DE 90 LITROS CON SOPORTE Y TUBERIAS	**$3.400.000 Iva incluido**

- ***Validez de la Oferta: 30 Días de La Presente Fecha***

CONSIGNAR / TRANSFERIR FONDOS UNICAMENTE A MAPLASCALI S.A.S

Agradeciendo la atención que den al presente, en espera de su pronta y positiva respuesta.

Enrique Leskoff Barreiro
Asesor técnico y comercial
Carrera 3 No. 24-129 PBX 524 02 24 - Ext. 104
CEL: 3002376031
enrique@maplascali.com

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

Manizales, Mayo 25 de 2026

Señor:
Daniel Bahamon
E.S.M.

Referencia: Cotización Sistema Potabilización de Agua Compacto 0.2 - 0.5 litros x segundo.

La **Planta Potabilizadora de agua,** es una planta para tratamiento de agua compacta, fácil de operar, sin partes móviles y completamente modular. Integra de manera simple y eficiente los módulos de tratamiento de agua incorporados en los acueductos convencionales. El tratamiento de agua es el conjunto de operaciones de tipo **físico** y **químico** cuya finalidad es la eliminación o reducción de la contaminación o las características no deseables presentes en el agua; La finalidad de estas operaciones es obtener unas aguas con las características adecuadas para el consumo humano, animal o para aplicaciones agropecuarias.

La **Planta Potabilizadora** es un desarrollo que integra diferentes tecnologías provenientes de varios países que cuando trabajan en forma conjunta logran resultados muy superiores al de las plantas potabilizadoras tradicionales.

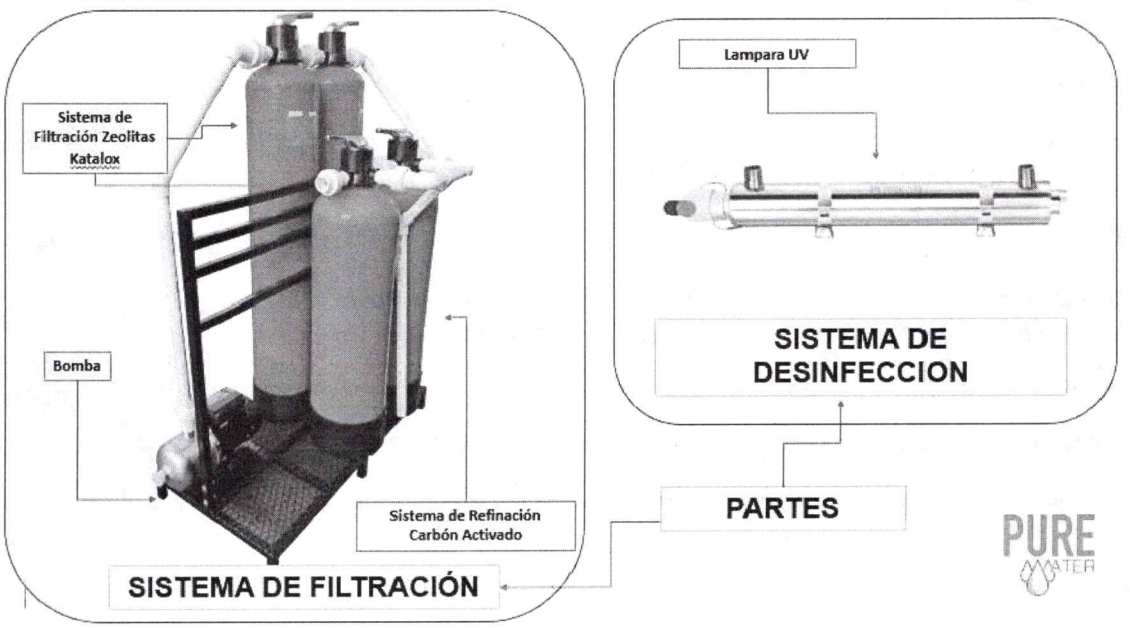

Conjunto Cerrado Terranova Casa 106, Villamaría, Caldas, Colombia | ventas@purewater.com.co |
Tel: (096) 8894475 – (57) 3114365234 – 3103817213 - 3103817065

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

Esquema de instalación

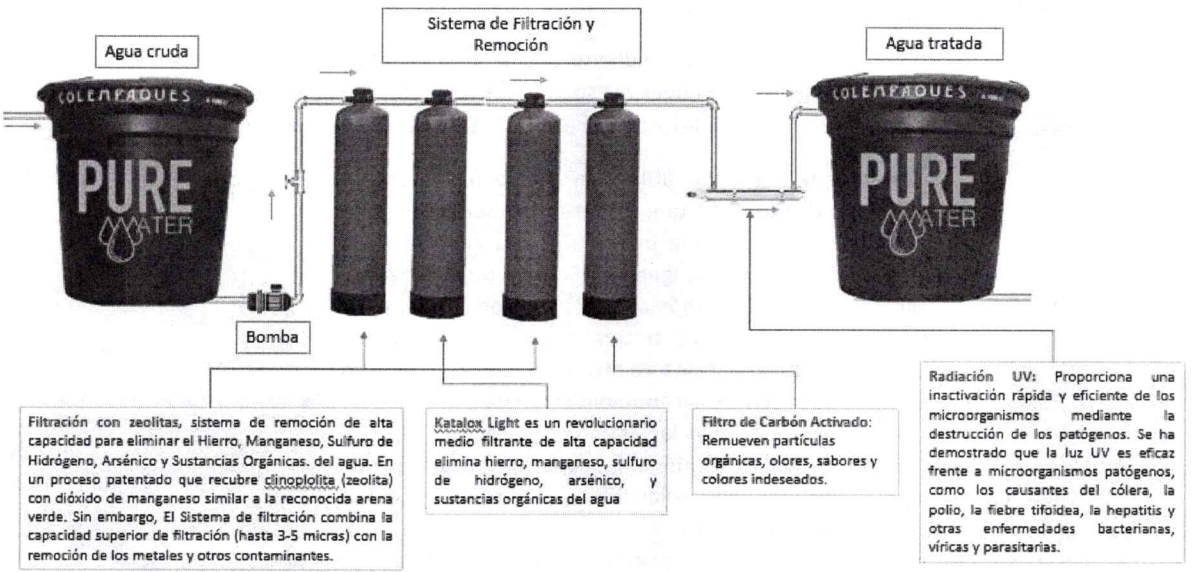

Ventajas de la planta Potabilizadora:

- Su costo es de hasta 6 veces menor que sus similares.
- Son plantas altamente tecnificadas diseñadas para consumir un mínimo de energía e inclusive pueden funcionar por gravedad.
- No requieren obras civiles, instalación en menos de un día.
- Pueden operar de manera completamente autónoma con mínimas intervenciones de los operarios, pueden también automatizarse si es el caso.
- Son escalables y modulares, no es necesario adquirir una planta adicional para aumentar su caudal de tratamiento basta con comprar partes.
- Son plantas compactas, ocupan un mínimo de espacio y son de fácil transporte.
- Pueden operar hasta con un 50% menos de consumibles que sus similares.
- Las reparaciones y mantenimiento pueden ser llevados a cabo por los operarios.
- Nuestras plantas potabilizadoras no generan contaminantes y son respetuosas del medio ambiente.

Conjunto Cerrado Terranova Casa 106, Villamaría, Caldas, Colombia | ventas@purewater.com.co |
Tel: (096) 8894475 – (57) 3114365234 – 3103817213 - 3103817065

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

Tratamiento Físico

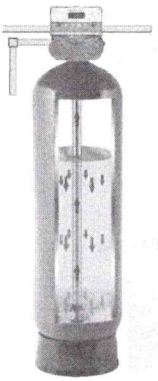

Filtración: Procedimiento mediante el cual se hace pasar el agua a través de un medio filtrante para remover los sólidos suspendidos y coloidales presentes en el agua para producir un efluente con una baja turbidez.

El **Sistema de filtración** utiliza un medio filtrante compuesto por una mezcla propietaria de Zeolitas que genera un medio filtrante altamente eficiente y que posee una alta capacidad de remoción de Hierro, Manganeso, Sulfuro de Hidrógeno, Arsénico y Sustancias Orgánicas del agua con lo cual se es el medio de lección para el tratamiento de agua potable y aguas residuales. **El sistema de filtración** utiliza un proceso patentado que recubre la clinoplolita (zeolitas) con dióxido de manganeso similar a la reconocida arena verde. Sin embargo, El Sistema de filtración combina la capacidad superior de filtración de las zeolitas (retiene partículas hasta 3-5 micras) con la remoción de los metales y otros contaminantes.



El Sistema de filtración es un medio filtrante con tecnología sustentable o verde ya que es amigable con el medio ambiente, posee un proceso que implica la catálisis que solo genera como residuo agua y oxígeno, se pueden obtener resultados mayores, ya que el medio filtrante se puede potencializar usando concomitantemente oxidantes como la inyección de aire, Cloro o el permanganato de potasio, con lo cual se aumenta la producción de oxigeno activo.

El Sistema de filtración es el primero en su tipo, es un revolucionario medio catalíco para la remoción de contaminantes del agua usando una tecnología única. El sistema de filtración posee una formulación especial con su cobertura de MnO2. La cubierta actúa como un agente protector para la sustancia impregnada. La combinación de diferentes cubiertas e impregnaciones permite el uso de un solo medio de filtración para la remoción de una gran candad de contaminantes del agua. Es el único medio disponible para la remoción de acetona, elenglicol, formaldehidos y otros contaminantes. El hierro, manganeso y ácido sulfhídrico son los problemas más sencillos para el Sistema de filtración, su superficie activa recubierta oxida y precipita el hierro y manganeso soluble. El ácido sulfhídrico es oxidado a sulfuro. Lo precipitados son filtrados en el lecho granular y removidos durante el retro lavado. Esto le otorga un campo de operación mucho más amplia que cualquier otro medio disponible en el mercado. Un agua con un altos nivel de contaminantes podría necesitar la aplicación de un oxidante como el cloro antes de ser sometida al proceso de filtración y remoción a fin de potencializar el medio filtrante. Cuando el oxidante actúa forma agua y reduce el oxígeno, lo cual lo hace un producto atractivo "Ambientalmente Ecológico". Es un oxidante limpio.
El sistema de filtración usa 30% y 50% menos cantidad de elemento filtrante, con lo cual requiere mínimas presiones de agua para su funcionamiento.

Conjunto Cerrado Terranova Casa 106, Villamaría, Caldas, Colombia | ventas@purewater.com.co |
Tel: (096) 8894475 – (57) 3114365234 – 3103817213 - 3103817065

Ventajas

- Menos cantidad de elemento filtrante por filtro.
- Mayor superficie de filtración que otros medios filtrantes.
- No posee cristales de silica.
- Altas ratas de filtración (0,50 m3 puede filtrar 500 a 1.000 litros de agua por hora).
- Menos retrolavados (cada 2 o 3 días)
- Filtración y retención de partículas de hasta 3 micras.
- Alta eficacia en la remoción de hierro, manganeso, sulfido de hidrógeno y metales pesados.
- No requiere de altas presiones para su funcionamiento.
- Es efectivo en una amplia gama de pH del agua.
- El reemplazo del medio filtrante es cada 5 años.
- Muy bajo costo operacional.
- Producto sin competencia en el mercado.

El carbón activado.

El carbón activado o carbón activo es un elemento poroso que atrapa compuestos, en primer lugar, orgánicos, presentes en un gas o en un líquido. Lo hace con tal efectividad, que es el purificante más utilizado por el ser humano.

Por otro lado, los compuestos orgánicos se derivan del metabolismo de los seres vivos, y su estructura básica consiste en cadenas de átomos de carbono e hidrógeno. Entre ellos se encuentran todos los derivados del mundo vegetal y animal, incluyendo el petróleo y los compuestos que se obtienen de él.

A la propiedad que tiene un sólido de adherir a sus paredes una molécula que fluye, se le llama "adsorción". Al sólido se le llama "adsorbente" y a la molécula, "adsorbato".

Después de la filtración -que tiene por objeto retener sólidos presentes en un fluido-, no existe un sólo proceso de purificación con más aplicaciones que el carbón activado.

el carbón retiene plaguicidas, grasas, aceites, detergentes, subproductos de la desinfección, toxinas, compuestos que producen color, compuestos originados por la descomposición de algas y vegetales o por el metabolismo de animales

Desinfección o Potabilización

Radiación UV: proporciona una inactivación rápida y eficiente de los microorganismos mediante la destrucción de los patógenos. Se ha demostrado que la luz UV es eficaz frente a microorganismos patógenos, como los causantes del cólera, la polio, la fiebre tifoidea, la hepatitis y otras enfermedades bacterianas, víricas y parasitarias.

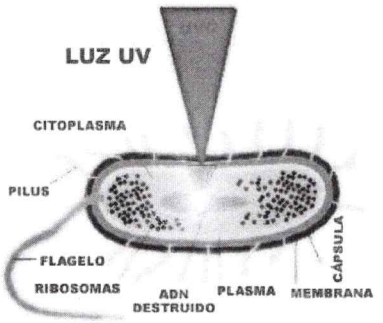

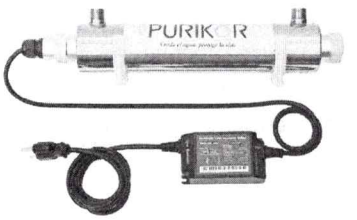

PURE WATER

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

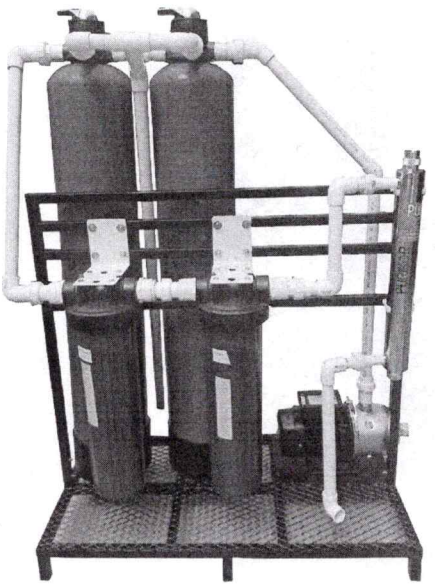

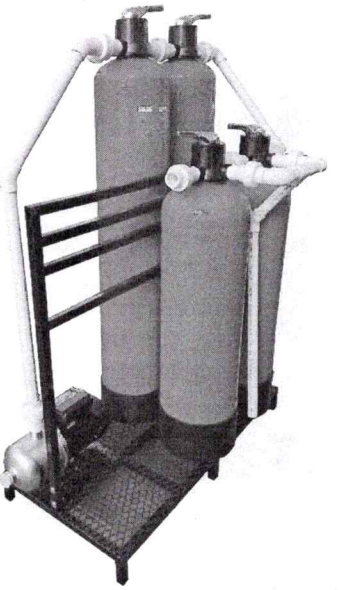

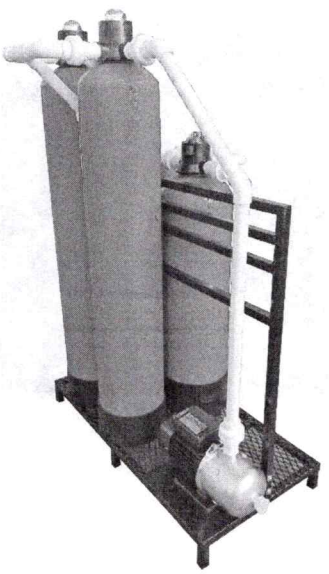

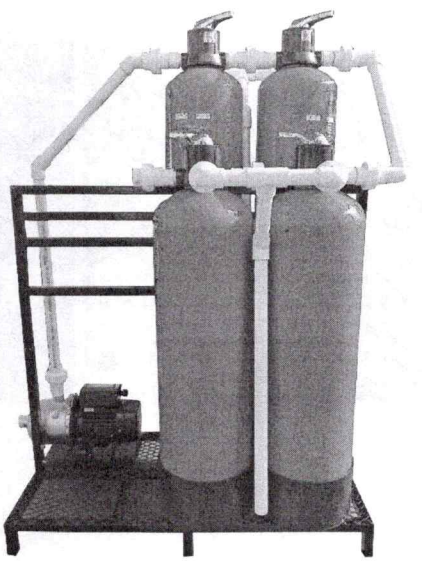

Conjunto Cerrado Terranova Casa 106, Villamaría, Caldas, Colombia | ventas@purewater.com.co |
Tel: (096) 8894475 – (57) 3114365234 – 3103817213 - 3103817065

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

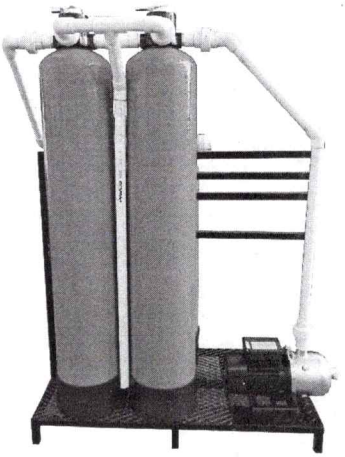

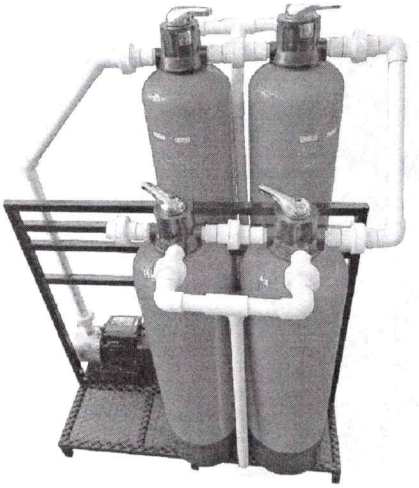

*** Foto referencial.**

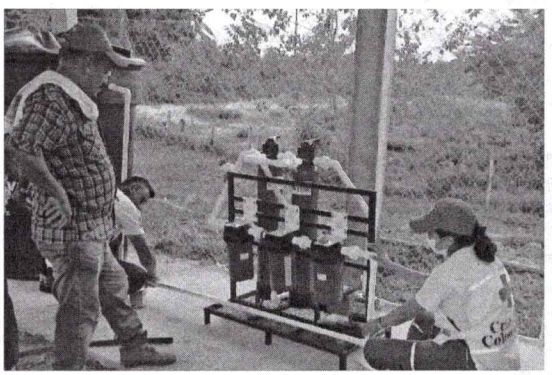

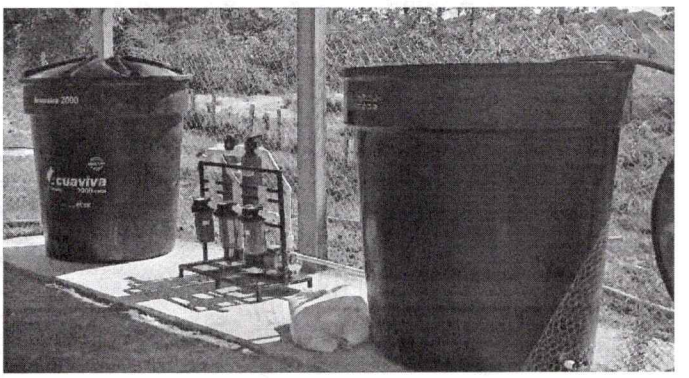

Conjunto Cerrado Terranova Casa 106, Villamaría, Caldas, Colombia | ventas@purewater.com.co |
Tel: (096) 8894475 – (57) 3114365234 – 3103817213 - 3103817065

PURE WATER

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

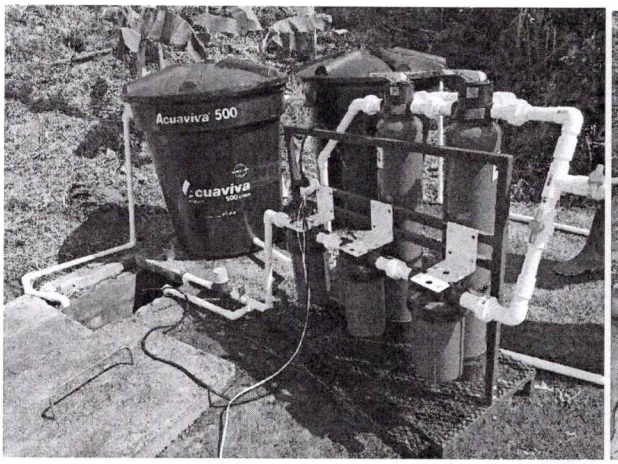

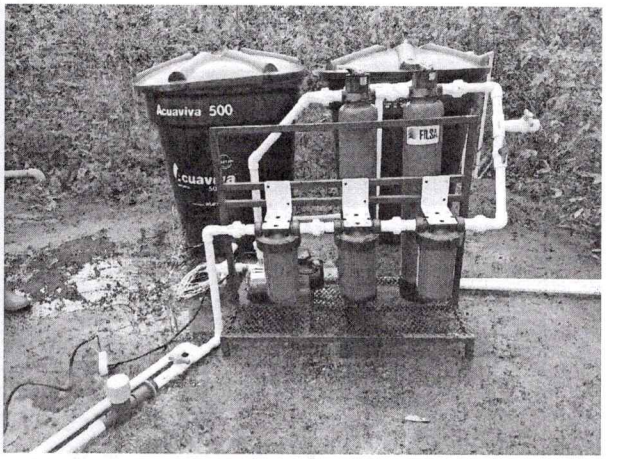

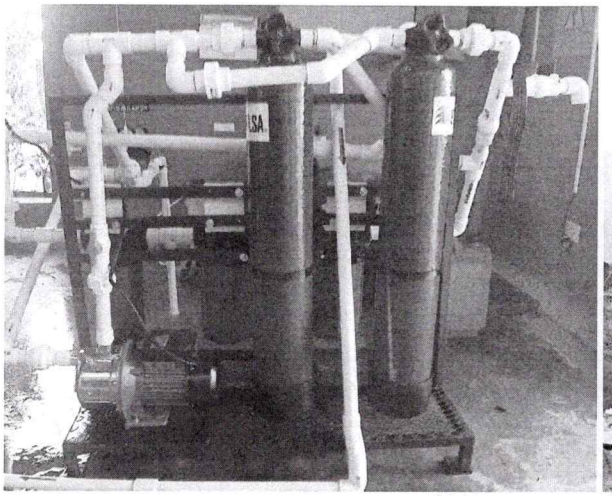

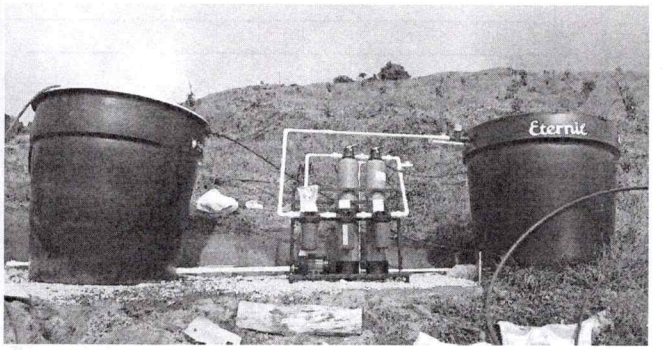

Conjunto Cerrado Terranova Casa 106, Villamaría, Caldas, Colombia | ventas@purewater.com.co |
Tel: (096) 8894475 – (57) 3114365234 – 3103817213 - 3103817065

Tecnología en Tratamiento de Aguas

www.purewater.com.co

PROPUESTA ECONOMICA

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PPA1035-948	**Sistema de Potabilización Compacto** **Incluye:** • 4 filtros de lecho profundo 10x35 / 9x48, 2 de zeolita, 2 de carbón activado • 4 Válvulas manuales de 3 vías • Una Lampara UV de 6 GPM • Caja Eléctrica • Electrobomba • Base metálica.	1	$13.250.000	$13.250.000
			SUBTOTAL:	$13.250.000
			IVA:	$2.517.500
			TOTAL:	$15.767.500

Notas Importantes:

- Garantía de 1 año.
- *Se beben tener al menos dos tanques de almacenamiento de agua, uno para la recepción del agua cruda y otro para la recepción del agua tratada de la planta potabilizadora.*
- Agua y energía eléctrica a 0 metros.
- Instalación y transporte no incluidos.

Términos de pago: Transferencia bancaria
Tiempo de entrega: 3 días hábiles.
Validez de la oferta: 20 días

Saludos cordiales,

-Wilmar Echeverry López
Gerente
PureWater Colombia SAS

Dir. Calle 16 No 65B-02
PBX. 601 7454637
Bogotá-Colombia
www.tecnoembalaje.com

SELLADORA DE PEDAL IMPULSO
REF: E- MFS- 450

Este sellador de bolsas es ideal para una variedad de aplicaciones de cierre de bolsas. Funciona a través de un mecanismo semiautomático, que activa el elemento calefactor de la máquina. Este método de operación deja ambas manos desocupadas, mejorando y optimizando sus operaciones. Ideal para una amplia gama de industrias y aplicaciones, este sellador por impulso de calor es una excelente adición a cualquier almacén, línea de producción, negocio desde casa, restaurante y más.

Descripción del producto:
Maquina semi- industrial para sellado de plástico tubular, con tanque de 80litros, en material de acero inoxidable..

CARACTERÍSTICAS

- Operación Semi automática: Deja tus manos libres para realizar múltiples tareas mientras sellas.
- Ajustes de tiempo de sellado mediante perilla de fácil giro.
- Sellado industrial hermético y duradero.
- No requiere calentamiento previo.
- Ideal para procesos industriales y líneas de producción.
- Consciente del medio ambiente: Esta máquina no produce calor constante. En cambio, solo se calienta mientras se cierra la bolsa, extrayendo energía durante unos segundos a la vez mientras se usa. No es necesario calentamiento previo: se calienta instantáneamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	Detalle
Operación	Semiautomática
Tipo de energía	Impulso
Longitud del sello	45 cm
Ancho del sello	5 mm
Voltaje	110V/60Hz
Potencia	1250w/11.36A
Dimensiones	95 x 55 x 108 cm

Si se incluye impresora, número de líneas y caracteres por línea	N/A
Indicador de sello LED	Si
Actuación	Semiautomática
Ángulo del cabezal de sellado ajustable	No

Incluye	Piezas varias
Tipo de enchufe	NEMA 5-15P
Voltaje 110V/60Hz Potencia/Amperios 1250w/11.36A	Voltaje 110V/60Hz Potencia/Amperios 1250w/11.36A
Fusible/disyuntor protegido Sí Función de enfriamiento (permanencia) No	Fusible/disyuntor protegido Sí Función de enfriamiento (permanencia) No
Función de enfriamiento (permanencia) No	Función de enfriamiento (permanencia) No

PRECIO

SELLADORA DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE CON TANQUE DE 90 LITROS: $12.900.000

IVA incluido

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A SU SERVICIO

COTIZACIÓN #260525

PLASTIENDA
Bogotá D.C. – Kr 13 # 61 – 47 LC 109
Tel: 3166313433
Correo: ventas@plastienda.com
www.plastienda.com

Empresa: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
NIT: 800.215.546-5
Dirigido a Danielbahamon36@gmail.com | 3166313433
Fecha: 25 de mayo de 2026

Atendiendo su amable solicitud, presentamos cotización de una máquina selladora industrial para sellar sacos llenos con líquidos, confeccionados en polietileno de baja densidad, con excelente calidad y acabado en el producto terminado.

1. Especificaciones Técnicas

- Estructura en acero inoxidable.
- Conexión a 110 volt A.C con transformador y toma domiciliaria.
- Cabezal de sello y corte. Ancho máximo de sello 7".
- Motoreductor ½ HP.
- Consumo de 4 amperios pulsantes por operación.
- Sistema electrónico para el control de tiempo y temperatura de sello por pirómetro.
- Bandeja en acero inoxidable para deslizar la película llena de líquido.
- Mesa soporte en acero inoxidable graduable con tubo de drenaje.

2. Tiempo de Entrega

15 días hábiles.

3. Garantía

El equipo cuenta con garantía de un (1) año por defectos de fábrica y garantía total de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de emisión de la factura comercial.

4. Instalación y Entrenamiento

La instalación y acompañamiento inicial podrán ser realizados por servicio técnico especializado. Los costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación del técnico serán asumidos por el cliente.

5. Precios

Producto	Cantidad	Valor
Selladora de motor en acero inoxidable	1	$8.000.000 IVA incluido
Tanque de 90 litros con soporte y tuberías	1	$5.400.000 IVA incluido

VALOR TOTAL COTIZADO: $13.400.000 COP IVA INCLUIDO

Nota:

En Plastienda pertenecemos al Régimen Simple de Tributación y expedimos factura electrónica con IVA. **Importante: Al RST solo se le genera RETEIVA.**

Política de pago:

- Para realización del pedido enviar por correo electrónico la orden de compra y comprobante de pago a ventas@plastienda.com.

Medios de pago:

- Efectivo y transferencia bancaria por Bancolombia

Entrega de productos:

Retira en Tienda:

Puedes recoger tu producto en nuestra tienda física ubicada en Bogotá – Carrera 13 # 61-47 local 109 centro comercial Chapicentro

Envíos en Bogotá:

- Compras superiores **a $700.000** tienen envío gratis dentro de la ciudad de Bogotá (no aplica para productos de alto volumen).
- **Envío Express:** por picap o uber dependiendo el tamaño del paquete, el cliente paga el costo del envío al conductor al recibir el paquete y el costo del servicio depende de la distancia recorrida.
- **Envío tradicional:** Se realiza por un servicio de transportadora y llega el mismo día o el siguiente. El costo del servicio depende del tamaño del paquete; **ideal para distancias largas**.

Envío Nacional:

- Se realiza un envío por transportadora; el cliente paga el costo del envío a la empresa de mensajería al recibir el paquete; el despacho se realiza posterior al pago.

Cordialmente,

CAMILO SOLER
Gerencia

colventas

Cartagena 21 de Mayo del 2026

COTIZACIÓN

Sres.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec
Nit: 800.215.546-5

VENDEDOR: COLVENTAS
GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS:12 MESES

REFERENCIA	MARCA O CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONGELADOR 508LT	KALLEY	1	$2.319.00	$2.319.000
			TOTAL	$2.319.000

ESTE SOPORTE ES VALIDO HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2026
TELÉFONO PARA CONTACTO: 3138888303
CORREO: admsantalucia@colventas.com.co
COLVENTAS S.A.S
NIT 891701917-1

ACEPTAMOS MEDIOS DE PAGOS EN EFECTIVO Y TRANSFERENCIA
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATAMENTE A PARTIR DEL PAGO

FIRMA RESPONSABLE

Scanned with CamScanner

Cotización
No. C-1-129

INVERSIONES CHAVEZ NUÑEZ SAS
NIT 901.969.220-1
DG 22 NO 37 35 AV CRISANTO LUQUE BRR BRUSELAS
Tel: 3233789081
Cartagena - Colombia

Para	Consumidor Final
Nit	222.222.222.222-7
Fecha	2026-03-16

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - POTABILIZACIÓN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - POTABILIZACIÓN INCLUYE 2 FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO CON ZOILITA Y CARBON ACTIVADO 2 PORTA FILTRO CON CARTUCHOS LAMPARA UV MOTOBOMBA 05 HP CON PRESURIZADOR KIT ACCESORIOS PVC VALVULAS MANOMETRO	1.00	5,462,184.87	0.00	6,500,000.00

Total Bruto	5,462,185.00
Subtotal	5,462,185.00
IVA 19%	1,037,815.00
Total a Pagar	6,500,000.00

Juan Chávez Núnez
pqmcartagena@gmail.com
(3233789081)

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8